

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de Marzo de 2022

NOTA N° S22000388

---

Señor Administrador  
de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos  
C.P. Andrés Ballotta

---

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con motivo de las inquietudes recibidas de nuestros matriculados, sobre la Resolución (AGIP) 24/2022 a partir de la cual se estableció la obligación de ratificar o rectificar hasta el 31 del corriente, el Domicilio de Explotación (RDE) informado durante 2021.

Atento a la gran carga de trabajo que están sobrellevando los profesionales, ante el próximo vencimiento del Alivio Fiscal dispuesto por Ley 27.653 vigente hasta el 31 de marzo, y la época del año, donde todavía hay personal en período vacacional, lo que dificulta la obtención de datos de los contribuyentes, afectando también el normal devenir de los estudios profesionales, es que solicitamos a ustedes tengan a bien conceder una extensión de plazo para la presentación del régimen así como también evaluar la flexibilización de la información a consignar, a modo de ejemplo citamos la partida inmobiliaria que actualmente constituye un dato obligatorio que invalida la continuidad de la carga

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Julio Rotman  
Secretario  
LE 4/91



Gabriela Russo  
Presidenta  
CP 317/248  
LA 47/56